

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 023-2023-MDT-LM/A

Tambo, 03 de febrero de 2023.

VISTO:

El informe N° 046-2023-MDT-GDSSP/PCL, de fecha 31 de enero del 2023, de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, Carta N° 002-2023-MDT-PVL, de fecha 30 de enero del 2023, respecto a la aprobación de los productos seleccionados por los representantes de las madres beneficiarias del Programa Vaso de Leche del Distrito de Tambo para el año 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Carta N° 002-2023-MDT-PVL, de fecha 30 de enero del 2023, mediante el cual el Responsable del Programa Vaso de Leche, comunica que en la reunión ordinaria de fecha 10 de enero del 2023, las Presidentas de Comité de Club de Madres y Programa Vaso de Leche, han elegido los productos para el Programa Vaso de Leche a adquirir y distribuir durante el año 2023, **consistente en hojuela precocida de avena, quinua, harina de soya, maca y ajonjolí fortificado con vitaminas y minerales de 500 gramos (1/2 Kg) y leche evaporada entera de 170 gramos**, adjuntando con cuyo efecto copia de la acta de reunión del Comité de Club de Madres;

Que, del acta de la reunión ordinaria de fecha 10 de enero del 2023, se tiene, que el Comité Distrital de Club de Madres de Tambo, a través de sus presidentas de los diferentes comités beneficiarios del Programa Vaso de Leche han seleccionado los productos del Programa Vaso de Leche a distribuir a los beneficiarios, aprobando la entrega de: **en hojuela precocida de avena, quinua, harina de soya, maca y ajonjolí fortificado con vitaminas y minerales de 500 gramos (1/2 Kg) y leche evaporada entera de 170 gramos;**

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** los productos seleccionados por las representantes de las madres beneficiarias del Programa Vaso de Leche del Distrito de Tambo consistente en: hojuela precocida de avena, quinua, harina de soya, maca y ajonjolí fortificado con vitaminas y minerales de 500 gramos (1/2 Kg) y leche evaporada entera de 170 gramos, correspondientes al año 2023.

ARTICULO SEGUNDO. – **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos a través del responsable del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Tambo, bajo responsabilidad.

ARTICULO SEGUNDO. – **NOTIFICAR** la presente Resolución de la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, Unidad de Gestión de Recursos Humanos, y demás Unidades Estructurales de la Municipalidad, con las formalidades establecidas por la Ley, para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
TAMBO - LA MAR
JUAN RICHARD TORRE PÉREZ
ALCALDE